



MEMORÁNDUM D.S.C. N° 24/2024

DE : DANIEL GARCÉS PAREDES
JEFE DE LA DIVISIÓN DE SANCIÓN Y CUMPLIMIENTO

A : SEGÚN DISTRIBUCIÓN

MAT. : Designa Fiscal Instructor titular y suplente

FECHA : 18 de enero de 2024

El artículo 49 de la Ley Orgánica de la Superintendencia de Medio Ambiente dispone que la instrucción del procedimiento administrativo sancionatorio debe realizarse por un funcionario de la Superintendencia que recibirá el nombre de Fiscal Instructor.

Por otro lado, la Resolución Exenta N° 564, de 29 de marzo de 2023, de la Superintendencia del Medio Ambiente, que fija la organización interna de la Superintendencia del Medio Ambiente, en su resuelvo 1°, Título V, Artículo 10° letra b) dispone que a la División de Sanción y Cumplimiento le corresponderá, entre otras funciones, la de instruir los procedimientos administrativos sancionatorios de competencia de la Superintendencia. La Jefatura de División designará un instructor titular y suplente para cada investigación, y velará por la consistencia, legalidad, motivación y racionalidad del ejercicio del procedimiento sancionatorio.

En este sentido, con fecha 15 de mayo de 2023, la División de Sanción y Cumplimiento, (DSC), recepcionó el informe de fiscalización ambiental identificado como **DFZ-2023-1540-XI-RCA**, el cual analiza el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la Resolución Exenta N°820/2003 de fecha 18 de diciembre de 2006, de la Comisión Regional del Medio Ambiente de la Región de Aysén, que calificó ambientalmente favorable la Declaración de Impacto Ambiental (DIA) del proyecto **“CENTRO DE ENGORDA DE SALMONES, CANAL SIMPSON, NORTE ISLA TAHUENAHUEC N° PERT 201111535”**, referido a la Unidad Fiscalizable **“CES TAHUENAHUEC (RNA 110511)”**, del titular **EXPORTADORA LOS FIORDOS LIMITADA**.

Debido a lo anterior, se ha decidido designar como Fiscal Instructor titular a Guillermo Tejo Jara y, en caso de ausencia del referido funcionario, debidamente informada a la jefatura de la División de Sanción y Cumplimiento, se designa como Fiscal Instructor suplente a Pablo Rojas Jara.



El Fiscal Instructor deberá investigar los hechos constatados en el Informe de Fiscalización individualizado; y, asimismo, formular cargos o adoptar todas las medidas que considere necesarias para resguardar el medio ambiente, si, a su juicio, existiere mérito suficiente para ello.

Sin otro particular, se despide atentamente,

Daniel Garcés Paredes
Jefe de la División de Sanción y Cumplimiento
Superintendencia del Medio Ambiente

GTJ

Distribución:

- Guillermo Tejo Jara, División de Sanción y Cumplimiento.
- Pablo Rojas Jara, División de Sanción y Cumplimiento.

C.C.:

- División de Sanción y Cumplimiento.